



**REF. : AUTORIZA BAJA SIN ENAJENACION Y
DONACIÓN DE BIENES DE JUNJI**

RESOLUCION EXENTA Nº 015277

TALCA, 23 MAY 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.301 de 22 de Abril de 1970, que crea Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.S. Nº 1574 de 1971, de Educación, que aprueba su Reglamento; Decreto Ley Nº 1.939 del 05 de Octubre de 1977, del Ministerio de Bienes Nacionales; Decreto Supremo Reglamentario Nº 577 del 16 de agosto de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales; Resolución Nº 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República, la Resolución Exenta Nº 26 del 04 de febrero del 2000 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante correo electrónico de fecha 23/04/2014, la Encargada del Jardín Infantil Pelusita de Teno 07.308.001 informa al Subdirector de Recursos Financieros que en el establecimiento se encuentran dos containers que estaban destinados a ser bodegas pero que por el mal estado en que se encontraban no eran factibles de ser reparados.

2.- Que, la presencia en el patio del establecimiento de dichos bienes muebles representa un peligro para niños y funcionarios por existir en ellos vidrios y fierros sueltos, pudiendo ocasionar algún accidente.

3.- Que a través de solicitud del Centro de Padres y Apoderados "Jardín Infantil Pelusita", RUT:74.219.000-5, se hizo petición de donación de estos bienes.

4.- Que, mediante correo electrónico de fecha 30/04/2014 el Subdirector de Recursos Financieros, solicita dar de baja sin enajenación containers almacenados en Jardín Infantil Pelusita "07308001" de Junji, Región del Maule.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE, la baja sin enajenación y donación de los bienes muebles que se detallan a continuación:

Nº Inventario	Especies	Cantidad	Estado
00713248	CONTAINER (JARDÍN INFANTIL MODULAR)	1	MALO
00713251	CONTAINER (JARDÍN INFANTIL MODULAR)	1	MALO

2.- Dónense las especies que se aluden en el punto anterior a Centro de Padres y Apoderados "Jardín Infantil Pelusita", RUT: 74.219.000-5.

3.- La entrega de las especies será ratificada a través de la suscripción de la Acta de Donación y Aceptación respectiva, la que pasará a formar parte integrante de la presente Resolución.

4.- Designese como Ministro de Fe a Doña Angela Acuña, Encargada del Jardín Infantil Pelusita de Teno, para los efectos de este acto administrativo.



JUNJI
Ministerio de
Educación

Gobierno de Chile

5.- Elimínese de los registros de inventarios las especies indicadas en el número 1.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**



Esquivel
ANDRÉS ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (TP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AEP/PMC/PHF - ESA/EZF/ezf

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros
- Unidad de Inventario
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes.